



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050001 40 03 027 2021-01007-00
PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTES	RAUL FERNANDEZ MONCADA
DEMANDADO	TAX INDIVIDUAL S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DECISION	Admite Llamamiento en garantía

Teniendo en cuenta que dentro del término oportuno el demandado, llama en garantía a COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A. y puesto que dicho llamamiento se ajusta a las disposiciones del artículo 64 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace **TAX INDIVIIDUAL S.A.** a la Aseguradora **COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la llamada en garantía actúa como demandada y que se encuentra notificada de la demanda, se dispone notificar el presente auto por Estados, con la advertencia de que dispone del término de VEINTE (20) días para que se pronuncie si a bien lo considera.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8381ba37e53cf4204ab6f83a0057137cd0873b75e733081a37aed41466cdbcb0**

Documento generado en 28/04/2022 12:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>